

Radicado 2019-00027

Señora Juez:

Informo que dentro del término de ejecutoria de la sentencia proferida en la presente acción constitucional, el accionante, actuando en nombre propio, interpuso en su contra recurso de apelación, en escrito presentado ante la oficina judicial el 3 de septiembre del corriente año.

Así a su Despacho para lo que estime conducente.

Medellín, 7 de septiembre de 2021

Julián Mazo Bedoya
Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE:	BERNARDO ABEL HOYOS MARTINEZ
ACCIONADO:	RÉDITOS EMPRESARIALES S.A.
VINCULADA:	COMPAÑÍA HOTEL NUTIBARA S.A.
RADICADO:	05001-31-03-014-2019-00027-00
ASUNTO:	CONCEDE RECURSO APELACION EN EFECTO SUSPENSIVO

En atención a que el recurso de apelación contra la sentencia calendada 1 de septiembre de 2021, fue interpuesto oportunamente por la parte accionante, se concede en el efecto SUSPENSIVO (num. 1º artículo 323 del Código General del Proceso).

Ejecutoriado este auto, por Secretaría remítase el expediente a la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín.

NOTIFIQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 494 de 2020
Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

Muriel Massa Acosta

Juez Circuito

De 014 Función Mixta Sin Secciones

Juzgado Administrativo

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

86649fef8c76aa7e00ac6567d088afe6dde79b9881dcfa5d8ea280b28ab0bc20

Documento generado en 08/09/2021 09:24:34 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**